



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 25 de abril de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el método de imputación de gastos subvencionables y la forma de acreditación de los pagos correspondientes, derivados de la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

La Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº184, de 9 de agosto) modificada parcialmente por Orden de 9 de Julio de 2013 (BORM nº 163 de 16 de julio), Orden de 17 de octubre de 2014 (BORM nº 253 de 31 de octubre) y Orden de 5 de noviembre de 2015 (BORM nº 264 de 14 de noviembre); establece en su artículo 49.d) que el método de imputación de los diferentes gastos subvencionables, así como el procedimiento para la acreditación de los gastos correspondientes, serán los establecidos en la correspondiente instrucción sobre justificación económica de la subvención, aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que estará disponible en la Web del citado organismo (www.sefcarm.es).

Por Resolución de 22 de julio de 2013, se aprobó la “Instrucción sobre el método de imputación de gastos subvencionables y de acreditación de los pagos correspondientes, derivados de la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados” a la que se refiere el artículo 54.d) de la Orden de 5 de julio de 2013 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se regula la formación de oferta dirigida a estos trabajadores. No obstante, la concordancia en el capítulo de justificación de gastos subvencionables que establecen tanto la Orden de 31 de julio de 2012 como la Orden de 5 de julio de 2013, permite la aplicación análoga de esta instrucción a las acciones formativas que componen los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados regulados en la citada Orden de 5 de julio de 2013.



En su virtud, esta Subdirección General de Formación formula la siguiente propuesta

Propuesta:

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO: En cumplimiento de la previsión a que se refiere el artículo 49.d) de la Orden de 31 de julio de 2012 por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, el método de imputación de los diferentes gastos subvencionables, así como el procedimiento para la acreditación de los pagos correspondientes, será el establecido por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 22 de julio de 2013, que aprobó la *“Instrucción sobre el método de imputación de gastos subvencionables y de acreditación de los pagos correspondientes, derivados de la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados”*.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

TERCERO: la presente Resolución será de aplicación a las ayudas y subvenciones en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados concedidas en la convocatoria de 2013 y siguientes ejercicios.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.

Murcia, a 22 de Abril de 2016

Fdo.: José Tomás Piñera Lucas

Resolución:

Vista la anterior propuesta de resolución relativa a al **método de imputación de gastos subvencionables y la forma de acreditación de los pagos correspondientes, derivados de la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados** regulados por Orden de 31 de julio de 2012, **RESUELVO** de conformidad con lo expresado en ella.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Murcia, a 25 de Abril de 2016

Fdo.: Alejandro Zamora López Fuensalida

